

## **MEDIDA 10**

### **AGROAMBIENTE Y CLIMA**

#### **SUBMEDIDA 10.1**

##### **“AYUDA PARA COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS”**

**(ART. 28. 1-8) DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013)**

#### **OPERACIÓN**

##### **“AYUDA PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE PATATA DE SIEMBRA”**

### **Descripción general de la submedida**

La producción de patata de siembra es una actividad tradicional en Navarra. En 1941, cuando se fundó el Servicio Nacional de Semillas y Plantas de Vivero para la certificación y regulación del mercado y de la producción de semillas, Navarra era una de las tres zonas establecidas para la producción de patata de siembra, junto con Álava y el Norte de Castilla.

La producción de patata de siembra se puede considerar singular en cuanto a requerimientos agroclimáticos y garantías sanitarias, así como en el desarrollo del cultivo y conservación, con objeto de garantizar la pureza varietal y de evitar la transmisión de plagas y enfermedades.

Únicamente podrá denominarse «patata de siembra» aquella que proceda de cultivos controlados por los Servicios Oficiales correspondientes, y que haya sido obtenida siguiendo las disposiciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra y las demás disposiciones vigentes a estos efectos:

- Es obtenida en zonas especiales, autorizadas por los órganos oficiales competentes, que generalmente cuentan con una tradición de muchos años en el cultivo de la patata de siembra.
- Es producida, a través de “agricultores colaboradores”, por Entidades Productoras que cuentan con suficiente personal técnico especializado en las tareas de producción y selección que requiere la «patata de siembra», así como de almacenes de conservación que reúnan las debidas condiciones de aislamiento, iluminación y ventilación.
- Todas las parcelas que se destinen a la producción de patata de siembra deberán estar exentas de nematodo del quiste y deben observar, como mínimo, una rotación bi o trienal.
- Las parcelas destinadas a la producción de patata de siembra son objeto de un cultivo esmerado en cuanto se refiere a labores preparatorias, abonado, plantación, cuidados culturales, lucha contra plagas, quema de matas y recolección.
- A lo largo del periodo vegetativo se realizan depuraciones en las que se procede al arranque y eliminación de las plantas fuera de tipo o pertenecientes a variedades distintas de la que es objeto de cultivo, así como las plantas marchitas, raquílicas y enfermas de virus, así como de las plantas atacadas de enfermedades diversas.
- Asimismo, es objeto de una conservación esmerada y de un trato cuidadoso en todas las operaciones de carga, descarga, almacenamiento, envasado y transporte, y procediéndose a nuevas depuraciones y selecciones en almacén donde se desechan los tubérculos fuera de calibre, dañados, deformes o con alteraciones perceptibles.

Todo este proceso es supervisado por los Servicios Oficiales correspondientes, que autorizan las parcelas para cada campaña, y realizan inspecciones y controles tanto en campo como en

almacén para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico.

Actualmente, tal como establece la Orden Foral 189/2013, en Navarra hay tres zonas autorizadas para la producción de patata de siembra. La Zona del Pirineo se establece como zona cerrada, quedando excluida la posibilidad de producción de otro tipo de patata. La Zona de Codés y la Zona de Valdizarbe se establecen como zonas abiertas, quedando autorizada la producción de patata de consumo bajo determinadas condiciones.

Las Entidades Productoras de patata de siembra que operan en Navarra son OPPOSA "Organización de la Patata en el Pirineo Occidental S. A." fundada en 1951, que opera en todas las zonas productoras, y la Cooperativa N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Ocón de Bernedo (Álava) que opera en la zona de Codés.

El cultivo de patata de siembra representa unos importantes beneficios medioambientales como consecuencia del mantenimiento de las rotaciones bi o trienales que marca el Reglamento Técnico que contribuyen a la diversificación del paisaje rural, así como por los restos de cosecha que pueden servir de alimento a la fauna silvestre.

Pero además genera beneficios socioeconómicos para el mundo rural por la necesidad de mano de obra que genera tanto en las labores de cultivo (siembra, tratamientos, escarda, recolección), depuraciones, inspecciones, etc. Como en la fase de almacenamiento, conservación y distribución, contribuyendo al mantenimiento de la población rural.

Sin embargo, la producción de patata de siembra puede conllevar una elevada utilización de fertilizantes y fitosanitarios (herbicidas, fungicidas, insecticidas, etc.) con objeto de evitar la transmisión de enfermedades fúngicas o víricas con las semillas, con el consiguiente riesgo de contaminación.

Esta sub-medida tiene por objeto alentar a los agricultores a mantener el cultivo de patata de siembra en las zonas "patateras" tradicionales, siguiendo las técnicas de producción integrada al objeto de preservar y proteger los valores agroambientales del entorno.

Se trata de una medida "orientada", que esta enfocada a unos objetivos particulares relacionados con un tipo específico de producción (producción integrada de patata de siembra) y adaptados a condiciones locales específicas relacionadas con las rotaciones tradicionales de cada zona autorizada en Navarra para su producción.

Con esta medida se pretenden impulsar los siguientes beneficios agrícolas, medioambientales y sociales:

- Preservar una práctica agraria, el cultivo de la patata de siembra, con claros beneficios medioambientales y sociales.
- Utilización sostenible de las tierras mediante la aplicación de métodos de producción compatibles con la protección y mejora de los recursos naturales, el agua, los suelos y el paisaje.
- Contribuir, mediante las rotaciones de cultivo establecidas por el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, al control natural de plagas y malas hierbas al introducir discontinuidades en sus ciclos vitales, con la consiguiente reducción en el uso y toxicidad de fitosanitarios.
- Mejorar los valores paisajísticos mediante el mosaico de cultivos y la diversificación del paisaje agrario asociados a las rotaciones obligatorias en el cultivo de la patata de siembra, lo que incide positivamente en la biodiversidad.

- Garantizar la disponibilidad de alimento de gran valor energético para la fauna silvestre, en la época de preparación para el periodo invernal, como consecuencia de los restos de cosecha que quedan en las parcelas.
- Generar puestos de trabajo en las zonas rurales productoras de patata de siembra que, aunque de carácter estacional, contribuyen a la diversificación económica y al mantenimiento de la población.

En resumen, se potencia la diversificación de actividades productivas, las rotaciones de cultivos, la conservación y mejora de la diversidad biológica y paisajística y de la flora y fauna asociada de cada una de las zonas de actuación, así como el mantenimiento de puestos de trabajo con lo que se mitiga el riesgo de despoblación.

Los efectos medioambientales y socioeconómicos del mantenimiento del cultivo de la patata de siembra siguiendo las técnicas de producción integrada son especialmente importantes en la zona del Pirineo (zona "histórica" del cultivo de la patata de siembra en Navarra) por su gran riqueza medioambiental, la presencia de zonas de la Red Natura 2000 y donde hay un mayor declive poblacional.

Por tanto, las ayudas de esta submedida están enfocadas a alentar a los agricultores a mantener en sus explotaciones agrarias el cultivo de la patata de siembra, siguiendo las disposiciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, siguiendo las técnicas de producción integrada, en las zonas autorizadas para este cultivo en Navarra.

En cualquier caso, la ayuda se presta para llevar a cabo métodos de producción ambientalmente favorables que vayan más allá de los requisitos de condicionalidad y del greening.

Se entiende por producción integrada un sistema de producción agraria que integra los recursos naturales y los mecanismos de regulación en las actividades de las explotaciones agrarias, para minimizar los aportes de insumos procedentes del exterior de las mismas, asegurar una producción sostenible de alimentos y otros productos de alta calidad, mantener los ingresos de la explotación, eliminar o reducir las fuentes de contaminación y mantener las múltiples funciones de la agricultura, mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

La producción integrada es un sistema de producción agraria a medio camino entre la agricultura ecológica y la agricultura convencional que se basa en la utilización de métodos biológicos, químicos y otras técnicas cuidadosamente elegidos y equilibrados.

A diferencia de la agricultura ecológica, la producción integrada permite la utilización de productos agroquímicos de síntesis (abonos, pesticidas, etc.), si bien se busca hacer un uso mínimo de los mismos, de forma restringida y siempre que no existan otras alternativas viables.

La producción integrada exige:

- el cumplimiento de normas restrictivas relativas a las técnicas de cultivo, al material vegetal, al aporte de fertilizantes, a los tratamientos fitosanitarios, a la recolección y a la conservación de los productos y la anotación de las operaciones realizadas en los correspondientes cuadernos de explotación.
- garantizar mediante controles fiables que las normas se cumplen con rigor
- valorizar el esfuerzo, diferenciando el producto de modo que el consumidor pueda distinguir el así obtenido.

La producción integrada de productos agrícolas se rige en Navarra por el Decreto Foral 143/1997 y mediante Orden Foral 232/2014 de 9 de julio se aprueba el Reglamento Técnico de

Producción Integrada de Patata de siembra y demás disposiciones complementarias, entre las que se encuentran los reglamentos técnicos específicos que afectan a cada cultivo.

El reglamento técnico específico establece los requisitos de producción necesarios para su consideración como producción integrada y en el que se contemplarán las prácticas obligatorias, aconsejadas, permitidas y prohibidas, fijando al menos:

- El material vegetal.
- Las técnicas culturales.
- La fertilización y la protección fitosanitaria.
- Las normas específicas de recolección y postcosecha, en su caso.
- Las anotaciones y registros a realizar.

Asimismo los distintos operadores, así como las autorizaciones para el uso de la marca, leyenda, símbolo o logotipo de producción integrada, deben inscribirse en el Registro Oficial de la Producción Integrada de Navarra.

A los efectos de esta medida se entiende como:

- Cultivo de “patata de siembra”: el realizado por un “agricultor colaborador” para una Entidad Productora siguiendo las disposiciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra y las demás disposiciones vigentes a estos efectos en parcelas situadas dentro de las zonas autorizadas y sometidas al seguimiento y control de los Servicios Oficiales correspondientes.
- Zona de producción de patata de siembra en Navarra: la establecida mediante la Orden Foral correspondiente en la que se especifiquen las zonas autorizadas en Navarra para la producción de patata de siembra y los municipios que las integran.

Actualmente, quedan establecidas mediante la Orden Foral 189/2013:

- Zona del Pirineo: Abaurregaina-Abaurrea Alta, Abaurrepea-Abaurrea Baja, Auritz-Burguete, Aurizberri-Espinal, Ezcároz, Garayoa, Garralda, Hiriberri-Villanueva de Aézcoa, Jaurrieta, Ochagavía y Oronz.
- Zona de Codés: Cabredo, Genevilla, Marañón, Mendilibarri y Murieta.
- Zona de Valdizarbe: Adiós, Añorbe, Enériz, Legarda, Muruzábal, Obanos, Puente la Reina, Tirapu, Úcar y Uterga.

Y mediante la Orden Foral 225/2014 de 4 de julio:

- se incluye Mendaza y Ancín en las zonas autorizadas de patata de siembra.
- “Producción integrada”: La realizada de acuerdo con el Decreto Foral 143/1997 y Orden Foral 232/2014 de 9 de julio por la que se aprueba el Reglamento técnico para la Producción Integrada de Patata certificada para siembra.

En el marco del desarrollo rural, la producción integrada de patata de siembra en las zonas tradicionales de Navarra contribuye a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agrícolas que promueve (por ejemplo, mediante las rotaciones de cultivo y otras prácticas culturales establecidas por el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, así como las establecidas en el reglamento técnico específico de producción integrada de patata de siembra) contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a la conservación del paisaje rural y los ecosistemas dependientes de la agricultura y a la mejora de la biodiversidad del entorno y de la vida silvestre.

Igualmente contribuye a generar puestos de trabajo y al mantenimiento de la población en estas zonas, tratando de paliar e invertir las tendencias de declive social y económico y de despoblación, y a apoyar el desarrollo sostenible y la diversificación económica de las zonas rurales.

Esta visión es acorde con las debilidades y amenazas relacionadas con la competitividad de la agricultura y viabilidad de las explotaciones puestas de manifiesto en el DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el periodo 2014 – 2020, del que se extraen los principales puntos que la sustentan:

- Debilidades: D09, D10, D20, D24 y D28.
- Amenazas: A5, A12 y A18.

Frente a estas debilidades y amenazas, la submedida del artículo 28 sobre “Pagos por compromisos agroambientales y climáticos de la superficie agraria” - “Producción integrada de patata de siembra” contribuye a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura.

- Oportunidades: O10, O12, O16 y O19.
- Fortalezas: F17, F19, F23, F24, F27 y F33.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores así como el impulso y fomento de la Unión Europea para establecer compromisos agroambientales y climáticos, se estima conveniente establecer un régimen de apoyo a los agricultores y ganaderos navarros que cultiven patata de siembra, para sufragar los gastos que suponen la aplicación de estas técnicas agroambientales beneficiosas para el medio frente a las técnicas del cultivo tradicional.

Estas actividades son fundamentales para promover el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales, así como, mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la eficiencia de los recursos naturales.

La medida de Producción integrada de patata de siembra contribuya a varias prioridades de la Unión para el desarrollo rural, y en particular en las siguientes prioridades:

- Prioridad 4: “Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura”, con un enfoque en las siguientes áreas:
  - a) restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas y en los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos;
  - b) mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas;
  - c) prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.
- Prioridad 5: “Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal”, con un enfoque en las siguientes áreas:
  - a) lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura;
  - b) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

Asimismo, contribuye a la consecución de los objetivos transversales sobre:

- Medio ambiente, y;
- Atenuación del cambio climático y adaptación a sus efectos.

## **Alcance, nivel de ayuda y otra información**

### **Alcance territorial y destinatarios**

La medida se dirige a aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de parcelas destinadas al cultivo de patata de siembra ubicadas en las zonas autorizadas de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la Orden Foral 255/2006, de 11 de julio, y sus posteriores

modificaciones, que apliquen las técnicas de producción integrada al objeto de preservar y proteger los valores agroambientales del entorno según Orden Foral 232/2014 de 9 de julio por la que se aprueba el Reglamento técnico para la Producción Integrada de Patata certificada para siembra.

### **Tipo de ayuda**

Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la producción integrada de patata de siembra.

Podrán ser beneficiarios de la submedida aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra destinadas al cultivo de la patata de siembra siempre y cuando se localicen en las zonas autorizadas en la Orden Foral 232/2014 y cumplan con los requisitos y compromisos enumerados en la normativa y en el Reglamento Técnico de Producción Integrada de patata de siembra.

### **Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda**

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes criterios de admisibilidad:

- Ser “agricultor activo” en el sentido del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
- Ser titular de una explotación agraria ubicada en Navarra e inscrita en el registro de explotaciones agrarias conforme al Decreto Foral Legislativo 150/2002.
- Estar integrado como “agricultor-colaborador” en una entidad con título de productor-multiplicador de patata de siembra o superior.
- Estar inscrito en el Registro Oficial de la Producción Integrada de Navarra como productor de “patata de siembra”
- Adherirse al régimen, especificando las parcelas de su explotación situadas en zonas autorizadas en Navarra para el cultivo de patata de siembra y comprometerse a mantener o incrementar la superficie cultivada de “patata de siembra”, durante el periodo mínimo de 5 campañas. Superficie mínima 1 ha.
- No haber sido excluido del régimen de ayudas agroambientales.

### **Costes elegibles**

1. Las ayudas previstas en esta submedida están destinadas a compensar la totalidad o una parte de los costes adicionales y de las rentas no percibidas que derivan del compromiso de mantener en sus explotaciones agrarias la producción integrada de patata de siembra, siguiendo las disposiciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, en las zonas autorizadas para este cultivo en Navarra.
2. Los beneficiarios de la ayuda a la producción integrada de patata de siembra deben respetar las condiciones de base o referencia y sólo pueden ser compensados por los requisitos que van más allá de estas condiciones.

Las condiciones de base están formadas por:

- las normas de la condicionalidad que comprenden los requisitos legales de gestión, previstos por la legislación de la Unión y las normas de las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas a nivel nacional conforme a lo dispuesto en el título VI, capítulo I del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Consejo;
- los requisitos del Greening;

- los requisitos mínimos pertinentes para la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios,
  - las normas incluidas en el reglamento de la producción de patata de siembra en la Comunidad Foral de Navarra y;
  - otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional.
3. La ayuda a la producción integrada de patata de siembra sólo se puede conceder a la tierra definida como “superficie agrícola”, lo que implica, además, que la ayuda se concederá por hectárea.

Las cuantías de las ayudas por la producción integrada de patata de siembra se deben establecer mediante la comparación con el cultivo tradicional de patata de siembra e, incluso, con las rotaciones de cultivo que las están sustituyendo en cada zona productora de Navarra. El cálculo de la cuantía de las ayudas por zona productora se describe en un anexo adjunto.

Quedan excluidas de esta medida las parcelas y superficies que, aunque destinadas inicialmente al cultivo de “patata de siembra”, posteriormente hubieran sido descalificadas para la producción de “patata de siembra” por superar los límites admitidos de plantas fuera de tipo o pertenecientes a variedades distintas, marchitas, raquílicas y afectadas de virosis u otras enfermedades. No obstante dicha exclusión de parcelas no afectará al cumplimiento del compromiso del mantenimiento del 80% de superficie.

4. Los costes fijos no son subvencionables por esta medida, aunque pueden ser cubiertos por las medidas de inversión.

#### **Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda**

1. Las personas físicas o jurídicas que quieran acogerse a esta medida deben asumir las siguientes compromisos:
- Presentar solicitud anual y declarar las parcelas dedicadas a la producción integrada de “patata de siembra”, y por las que se solicita ayuda
  - Aplicar el reglamento técnico específico de producción integrada de “patata de siembra” en todo su cultivo de patata, incluida la patata de consumo aunque esté producida fuera de las zonas autorizadas para la producción de patata de siembra.
  - Mantener, y en su caso incrementar, la superficie de producción integrada de “patata de siembra”, sin que en ninguna campaña disminuya la superficie plantada en su explotación por debajo del 80% de la superficie máxima de su compromiso.
  - Participar en las actividades formativas que indique el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, personalmente o mediante la persona en quién delegue.
  - Llevar un cuaderno de explotación en que se consten todas las parcelas de la explotación, las rotaciones establecidas, labores, abonados, tratamientos, etc.

Las agrupaciones de agricultores deben cumplir estas condiciones de elegibilidad en el conjunto de las explotaciones de sus miembros.

En general, los compromisos en el marco de esta medida se contraerán por un período de cinco años con la posibilidad de prorrogarlo durante dos años más.

2. Sin embargo, el artículo 47 del Reglamento (CE) 1305/2013 permite variar el número de hectáreas a las que se aplica el compromiso con arreglo al artículo 28 (agroambiente y clima) siempre que se prevea esta posibilidad, que el compromiso no se aplique a parcelas fijas y que no se comprometa el logro del compromiso.

Dadas las características de la submedida “producción integrada de patata de siembra” es posible aplicar lo establecido en el artículo 47 y permitir variar el número de hectáreas anuales siempre que:

- Se garantice la continuidad del cultivo de patata de siembra en producción integrada en la misma zona autorizada para el cultivo de patata de siembra en Navarra.
- El beneficiario mantenga el compromiso, en cuanto a los porcentajes establecidos en la rotación para su explotación en cada campaña.
- La superficie de cultivo de patata de siembra no debe disminuir por debajo del 80% de la superficie máxima de los años anteriores de compromiso.

### **Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección**

En la posible aplicación de criterios de selección de operaciones se estará a lo dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

### **Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables**

Las cuantías para la operación “mantenimiento del cultivo de patata de siembra” se han establecido, en función de las zonas productoras de Navarra, mediante la comparación con los cultivos y rotaciones que las están sustituyendo en un anexo adjunto.

<b>Zona Productora</b>	<b>Importes máximos de prima (euros/hectárea)</b>
Pirineo	600'00 €/ha
Codés	400'00 €/ha
Valdizarbe	400'00 €/ha
Otras zonas	400'00 €/ha

Las ayudas previstas en esta medida en ningún caso sobrepasarán los límites de apoyo máximos establecidos en el anexo II del Reglamento 1305/2013, de 600 euros por hectárea y año en el acaso de cultivos anuales.